



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 13/2015

SESIÓN PLENARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados, D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D. Manuel García Benítez, D^a Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 1/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

**Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla
contra el cáncer de mama.**

Lee la Declaración Institucional, D^a Loreto Espadero Macías, representante en Sevilla de la Asociación Española contra el Cáncer de mama, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con motivo del Día Contra el Cáncer de Mama, que se conmemoró el 19 de octubre, queremos poner de manifiesto nuestro compromiso con las personas afectadas, fundamentalmente mujeres, que luchan día a día por superar esta grave enfermedad.

“Abrazamos” sin duda, y trasladamos nuestro cariño y apoyo a las personas afectadas y el reconocimiento a sus familiares y amigos. Este tipo de cáncer representa uno de los principales problemas de salud pública, siendo la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres. Afecta a una de cada ocho mujeres a lo largo de su vida, y dada su mayor incidencia en la edad media de la vida, se acompaña de una gran trascendencia en el ámbito personal, familiar, social y laboral.

En España se detectan al año aproximadamente 22.000 nuevos casos. A pesar de las mejoras y los avances en el abordaje del cáncer de mama, aún queda mucho por hacer. Los conocimientos actuales sobre sus causas son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad.

Por ello, defendemos que hay que enfrentar el cáncer de mama de manera integral, incidiendo particularmente en la prevención para la detección precoz, ya que eso supone que más del 90% de los casos diagnosticados precozmente puedan curarse.

Con motivo del Día contra el Cáncer de Mama que hoy conmemoramos, en nuestro país se ponen en marcha iniciativas solidarias y acciones para sensibilizar sobre la importancia de una prevención y detección precoz. En otros países estas iniciativas se mantienen durante todo el mes de octubre. El mes de sensibilización sobre el cáncer de mama contribuye, por tanto, a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz,

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 2/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

el tratamiento y los cuidados paliativos. Y por ello, reiteramos nuestro compromiso para declarar el mes de octubre como mes nacional en la lucha contra el cáncer de mama.

De igual manera, apoyamos la investigación e innovación en esta materia, ya que son fundamentales para el avance de métodos de diagnósticos y la mejora de tratamientos. Además, defendemos que las distintas administraciones públicas deben promover la detección precoz, como la medida más eficaz conocida actualmente para mejorar el pronóstico de la enfermedad. Por ello, reivindicamos que sean de acceso gratuito, de calidad y evaluables, con información veraz y completa a las mujeres. Sin discriminación alguna de acceso. No queremos que el deterioro de los servicios públicos y los recortes en materia de sanidad sigan teniendo una incidencia directa en temas de tanta gravedad como los que afectan a las mujeres que padecen cáncer de mama.

Asimismo, manifestamos que las intervenciones y actuaciones deben ser múltiples, simultáneas y en diferentes campos, y recogerse en estrategias globales que den una respuesta integral y de calidad a las personas que sufren un cáncer de mama.

Para el 5% al 10% de mujeres que pueden padecer un cáncer hereditario y que tienen un riesgo más elevado que la población general de desarrollar este tipo de enfermedad, apostamos por la inclusión del consejo genético en la cartera de servicio del SNS y la incorporación de las pruebas genómicas de carácter pronóstico o predictivo para la atención a estas mujeres.

Igualmente creemos que se debe fomentar la formación de profesionales enfocada a la atención a pacientes y en la adquisición de habilidades y estrategias para afrontar y actuar de forma adecuada estas situaciones. También creemos que es importante la promoción de la participación de las pacientes en la toma de decisiones compartidas sobre el tratamiento a seguir, mejorando la información sobre el cáncer de mama entre la población en general, a través de la constitución y/o promoción de los foros de pacientes oncológicos y a través de plataformas abiertas a la

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 3/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

ciudadanía y pacientes para realizar consultas, de manera que puedan ser respondidas por profesionales dedicados a la asistencia del cáncer.

Por último, queremos destacar la importante labor que vienen desempeñando los movimientos asociativos que trabajan cada día por concienciar a la sociedad, apoyar a las personas afectadas y sus familias, ejerciendo una importante tarea reivindicativa para conseguir una mejora en la prevención y mejor calidad de vida."

Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla contra la violencia de género.

Lee la Declaración Institucional, el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es como sigue:

"La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad.

Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato demoledor, según Intermón Oxfam, es que siete de cada diez mujeres en el mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni mas ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 4/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no sólo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a mano de sus parejas o exparejas, más de 34 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En solo dos meses, a 17 mujeres sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con 8 hijos e hijas. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Queremos recordar que sólo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 26. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 5/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre "Día Internacional contra la Violencia de Género", las Diputaciones de Andalucía proponen y se comprometen firmemente a:

-Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista.

-Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.

-Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.

-Continuar con la coordinación interinstitucional, no sólo con administraciones como la estatal, la autonómica o ayuntamientos de nuestras provincias, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.

-Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de hacer partícipe en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 6/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Respaldar las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.

-Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.

-Trasladar a nuestras provincias, a través de los Ayuntamientos, nuestra línea de trabajo, apostando por aquellos municipios que establezcan medidas igualitarias y transversales.

-Desarrollar, dentro de las propias Diputaciones Provinciales, una red de actuación, que pretenda la prevención de conductas machistas y la sensibilización social, todo ello desde la transversalidad con los distintos departamentos y áreas.

-Apostar por la prevención comunitaria, principalmente con el colectivo de jóvenes.

-Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XXI."

1.- Aprobación del acta núm. 12/2015 de 1 de octubre, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 12/2015 de la sesión de 1 de octubre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2189/2015, de 2 de junio, sobre cumplimiento de Sentencia que declara nulo el despido de D^a M^a Carmen Jiménez Rueda.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre, quedando enterada de la Resolución citada.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 7/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

A la vista de la resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 2189/2015, de 2 de junio, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial que declara nulo el despido efectuado sobre D^a M^a Carmen Jiménez Rueda y acuerda autorizar la movilidad de plazas y puestos para proceder a incorporar en las mismas, en ejecución de la Sentencia referida a la Sra. Jiménez, como personal laboral indefinido no fijo, hasta su cobertura reglamentaria, su amortización o transformación, con destino en los Servicios Generales del Área de Cohesión Social e Igualdad, todo ello con efectividad de 1 de junio de 2015, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA: Quedar enterado** de la Resolución de la Presidencia mencionada.

3.- Designación de nuevo miembro en el Consejo Rector del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) en sustitución de D^a Inmaculada Oliver García.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente el cambio de representante mencionado.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Designar a D^a M^a José Lobo Suárez como miembro del Consejo Rector del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), en sustitución de D^a Inmaculada Oliver García.

4.- Aprobación inicial de la Modificación de las Secciones Tercera y Cuarta del Título II de las Ordenanzas Fiscales de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 8/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

La modificación de la Sección Cuarta tiene su origen en la firma, con fecha 30 de septiembre de 2014, del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Sevilla, de colaboración en materia de gestión catastral, que conlleva la ampliación de los servicios del O.P.A.E.F. en ese ámbito a los inmuebles de naturaleza rústica.

La modificación de la Sección Tercera engloba, por una parte, la inclusión en la gestión tributaria de la tasa por liquidaciones, que antes figuraba en la Sección Cuarta. Asimismo, se ha considerado oportuno, por razones de seguridad jurídica, modificar la redacción del conjunto de las tasas vinculadas al servicio de recaudación, incluyendo asimismo una nueva figura para los casos de extinción parcial de la deuda mediante adjudicación de inmuebles por la entidad acreedora. Finalmente, atendiendo a los informes de la Intervención General, se revisa la regulación de la tasa de recaudación voluntaria, estableciéndose una tarifa de tipos vinculados tanto al volumen de recaudación como al número de figuras delegadas, así como, por razones de gestión, un tipo provisional único para todos los municipios.

Conforme a lo expuesto, se realizan las siguientes modificaciones:

- 1.- Se modifican el título de la Sección Tercera.
- 2.- Se modifica el título del artículo 52.
- 3.- Se modifica la remisión del artículo 52.1.c).
- 4.- Se modifica el artículo 52.2 contemplando, en la tasa de recaudación voluntaria, una liquidación provisional a cuenta de la definitiva y suprimiendo la referencia a la cuota fija por documento cobratorio.
- 5.- Se modifica el tipo contemplado en el artículo 52.2.A).1º.a) y se introduce una tarifa.
- 6.- Se modifica el artículo 52.2.A).1º.b) distinguiendo expresamente, por referencia a su denominación legal, el tipo aplicable en cada uno de los supuestos, contemplando de manera expresa el supuesto de cancelación parcial de la

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 9/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

deuda mediante adjudicación por la entidad acreedora y el cobro de deudas a responsables. En ambos casos, aunque estaría vigente el recargo de apremio se establece como tipo el del recargo ejecutivo.

7.- Se modifica la redacción del artículo 52.2.A.3º.2.c).

8.- Se suprime el número 5º del artículo 52.2.A) donde se establece la cuota por confección de documentos cobratorios en voluntaria.

9.- Se suprime el número 6º del artículo 52.2.A).

10.-Se modifica el artículo 52.2.B) añadiendo una letra c) relativa a las liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se trae desde la Sección Cuarta.

11.- Se modifica el artículo 54.2 para contemplar la liquidación provisional y definitiva de la tasa de recaudación voluntaria.

12.- Se modifica el título de la Sección Cuarta.

13.-Se modifica el artículo 55, para actualizar la referencia al Convenio con el Catastro y contemplar la ampliación del objeto del Servicio gravado por la tasa incluyendo los inmuebles de naturaleza rústica.

14.- Se modifica el artículo 56 por la misma razón.

15.-Se deja sin contenido el artículo 58, pues la base imponible se refería al servicio de gestión tributaria mediante la práctica de liquidaciones, que se traslada a la Sección Tercera.

16.- Se modifica el artículo 59 para limitar su contenido a la exacción mediante cuota fija.

17.- Se modifica el artículo 60 para precisar la redacción.

18.- Se deja sin contenido el artículo 61.

19.- Se modifica el artículo 62 para limitar su contenido a la exacción mediante cuota fija.

20.- Se contempla, como segundo acuerdo, la entrada en vigor y la aplicación de la tarifa correspondiente a la recaudación voluntaria a los servicios prestados en 2015, sustituyendo a la bonificación regulada hasta la fecha.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 10/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes del Servicio de la Gerencia y de la Sección Jurídica del OPAEF, ambos de fecha 9 de octubre, de la Intervención de Fondos, de fecha 16 de octubre, y de la Secretaría General del OPAEF, de fecha 19 de octubre de 2015, resultando dicha propuesta aprobada por el Consejo Rector del OPAEF en fecha 22 de octubre de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de las Secciones Tercera y Cuarta del Título II de las Ordenanzas Fiscales de la Excmá Diputación de Sevilla, que queda redactada en los siguientes términos:

SECCIÓN TERCERA. TASA POR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PRESTADOS POR EL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL.

Artículo 49. Fundamento.

La Diputación Provincial de Sevilla establece la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria, inspección y recaudación que se convengan con las distintas entidades públicas enumeradas en el artículo 51. Mediante convenio se regulará la efectiva prestación de dichos servicios.

Artículo 50. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible, para cada una de las modalidades:

- a) La prestación del servicio de gestión tributaria.
- b) La prestación del servicio de inspección.
- c) La recaudación en periodo voluntario de cualquier ingreso de derecho público cuya cobranza se haya convenido.
- d) La gestión recaudatoria en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público que así se haya convenido.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 11/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

Artículo 51. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa las Entidades locales de la provincia de Sevilla y cualesquiera otras entidades u organismos públicos a los que se presten los servicios enumerados en el artículo anterior.

Artículo 52. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota tributaria.

1. Base imponible de la tasa.

La base imponible de esta Tasa será, según el servicio que se preste:

- A) SERVICIO DE RECAUDACIÓN:** el importe del principal recaudado, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, o datado, salvo para lo previsto en el apartado 2.A).4º.3 de este artículo para los embargos de cuentas y subastas declaradas desiertas, que será, respectivamente, el importe de las cantidades retenidas en embargos de cuentas y el principal de la deuda.
- B) SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:** el importe neto del padrón que se ponga al cobro o el de las liquidaciones tributarias que se efectúen.
- C) SERVICIO DE INSPECCIÓN:** el importe por el servicio de inspección será el que resulte del procedimiento sancionador a que, en su caso, den lugar las actuaciones, y se determinará por el método de cuota fija previsto en el número 2.C) de este artículo.

2. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar sobre la base imponible los tipos establecidos para cada modalidad de servicio prestado y que a continuación se detallan. En el caso del servicio de recaudación voluntaria, la cuota íntegra se calculará mediante la aplicación del tipo provisional regulado en el apartado A).1º.a). La cuota líquida definitiva se calculará una vez

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 12/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

cerrado el ejercicio y teniendo en consideración lo dispuesto en el apartado 3.

A) SERVICIO DE RECAUDACIÓN:

1º. Recaudación a las Entidades Locales. A las actividades de recaudación realizadas, en régimen de delegación, a las Entidades locales de la provincia de Sevilla, con excepción, en su caso, de las contempladas en el apartado 2.A.4º.3, y a cualesquiera otras entidades u organismos públicos de ellas dependientes se aplicarán los siguientes tipos:

a) Recaudación en voluntaria de cualquier ingreso de derecho público: el 2,75% de la recaudación líquida, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda conforme al siguiente procedimiento:

1. Una vez cerrado el ejercicio, la cuota definitiva de la tasa por el servicio de recaudación voluntaria se obtendrá aplicando a cada uno de los sujetos pasivos el tipo que proceda conforme a la siguiente tarifa, en función del nivel de recaudación alcanzado para las figuras tributarias en las que no se ha delegado la gestión tributaria y del nivel de recaudación alcanzado en las figuras tributarias en las que se haya delegado la gestión tributaria, conforme a los siguientes criterios:

- a) A las cantidades recaudadas de ingresos públicos en que no se haya delegado la gestión tributaria se aplicará el tipo del tramo de la tarifa TV.00 que corresponda al volumen de recaudación voluntaria obtenido.
- b) A las cantidades recaudadas de ingresos públicos en que se haya delegado en el organismo la gestión tributaria se aplicará el tipo del tramo que corresponda al volumen total de ingresos de la tarifa correspondiente al número total de figuras delegadas, considerándose a estos efectos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| Observaciones | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | Página 13/58 | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

Naturaleza Urbana y la gestión y recaudación de las sanciones por infracciones de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Nro de Figuras tributarias con delegación de la Gestión Tributaria

| Tarifas | | | TV.00 | TV.01 | TV.02 | TV.03 | TV.04 | TV.05 |
|---------|---------------|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Tramo | De | Hasta | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | 0,00 | 500.000,00 | 2,75 | 2,68 | 2,61 | 2,54 | 2,48 | 2,41 |
| 2 | 500.000,01 | 1.500.000,00 | 2,68 | 2,61 | 2,55 | 2,48 | 2,41 | 2,35 |
| 3 | 1.500.000,01 | 2.500.000,00 | 2,61 | 2,55 | 2,48 | 2,42 | 2,35 | 2,29 |
| 4 | 2.500.000,01 | 3.500.000,00 | 2,54 | 2,48 | 2,42 | 2,35 | 2,29 | 2,23 |
| 5 | 3.500.000,01 | 4.500.000,00 | 2,48 | 2,41 | 2,35 | 2,29 | 2,23 | 2,17 |
| 6 | 4.500.000,01 | 5.500.000,00 | 2,41 | 2,35 | 2,29 | 2,23 | 2,17 | 2,11 |
| 7 | 5.500.000,01 | 6.500.000,00 | 2,34 | 2,28 | 2,22 | 2,16 | 2,10 | 2,05 |
| 8 | 6.500.000,01 | 7.500.000,00 | 2,27 | 2,21 | 2,16 | 2,10 | 2,04 | 1,99 |
| 9 | 7.500.000,01 | 8.500.000,00 | 2,20 | 2,15 | 2,09 | 2,04 | 1,98 | 1,93 |
| 10 | 8.500.000,01 | 9.500.000,00 | 2,13 | 2,08 | 2,02 | 1,97 | 1,92 | 1,86 |
| 11 | 9.500.000,01 | 10.500.000,00 | 2,06 | 2,01 | 1,96 | 1,91 | 1,86 | 1,80 |
| 12 | 10.500.000,01 | 11.500.000,00 | 1,99 | 1,94 | 1,89 | 1,84 | 1,79 | 1,74 |
| 13 | 11.500.000,01 | 12.500.000,00 | 1,93 | 1,88 | 1,83 | 1,78 | 1,73 | 1,68 |
| 14 | 12.500.000,01 | 13.500.000,00 | 1,86 | 1,81 | 1,76 | 1,72 | 1,67 | 1,62 |
| 15 | 13.500.000,01 | 14.500.000,00 | 1,79 | 1,74 | 1,70 | 1,65 | 1,61 | 1,56 |
| 16 | 14.500.000,01 | 15.500.000,00 | 1,72 | 1,68 | 1,63 | 1,59 | 1,55 | 1,50 |
| 17 | 15.500.000,01 | 16.500.000,00 | 1,65 | 1,61 | 1,57 | 1,53 | 1,49 | 1,44 |
| 18 | 16.500.000,01 | 17.500.000,00 | 1,58 | 1,54 | 1,50 | 1,46 | 1,42 | 1,38 |
| 19 | 17.500.000,01 | 18.500.000,00 | 1,51 | 1,47 | 1,44 | 1,40 | 1,36 | 1,32 |
| 20 | 18.500.000,01 | 19.500.000,00 | 1,44 | 1,41 | 1,37 | 1,34 | 1,30 | 1,26 |
| 21 | 19.500.000,01 | 20.500.000,00 | 1,38 | 1,34 | 1,31 | 1,27 | 1,24 | 1,20 |
| 22 | 20.500.000,01 | 21.500.000,00 | 1,31 | 1,27 | 1,24 | 1,21 | 1,18 | 1,14 |
| 23 | 21.500.000,01 | 22.500.000,00 | 1,24 | 1,21 | 1,18 | 1,14 | 1,11 | 1,08 |
| 24 | 22.500.000,01 | 23.500.000,00 | 1,17 | 1,14 | 1,11 | 1,08 | 1,05 | 1,02 |
| 25 | 23.500.000,01 | 24.500.000,00 | 1,10 | 1,07 | 1,05 | 1,02 | 1,00 | 1,00 |
| 26 | 24.500.000,01 | 25.500.000,00 | 1,03 | 1,01 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| 27 | 25.500.000,01 | 26.500.000,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| 28 | 26.500.000,01 | 99.999.999,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |

1.A la cuota definitiva se le deducirán las cantidades ingresadas por las liquidaciones provisionales conforme al apartado 2.A).1º.a), generándose el derecho de los sujetos pasivos a la devolución que proceda, que se aplicará al presupuesto de ingresos, minorando el concepto tasa de recaudación

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 14/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

voluntaria, conforme al procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

2.Una vez fiscalizada la propuesta, se dictará la liquidación definitiva, debiendo abonarse el reintegro en plazo no superior a un mes.

b) Recaudación en ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público: Sobre el principal recaudado, incluso cuando se trate de liquidaciones por cobros parciales, se aplicarán los siguientes tipos:

- a. El tipo del recargo ejecutivo (5%), cuando el ingreso total o parcial se produzca fuera del período de ingreso en voluntaria pero la deuda no hubiese sido objeto de recargo, o, habiéndolo sido, éste no fuese exigible al responsable.
- b. El tipo del recargo de apremio reducido (10%), cuando el ingreso total de la deuda y el recargo se hubiese hecho en los plazos del artículo 62.5 de la L.G.T.
- c. El tipo del recargo de apremio (20%), cuando el ingreso total o parcial se hubiese hecho una vez vencido el plazo anterior, salvo lo dispuesto en las letras a) y d).
- d. El tipo del recargo ejecutivo, cuando la deuda se satisfaga parcialmente mediante adjudicación de bien inmueble a la entidad acreedora.
- e. En cualquier caso, a la citada cuota se añadirá el veinticinco por ciento de los intereses de demora cobrados de acuerdo con los supuestos establecidos en los artículos 26 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Data de valores por el Órgano Gestor, cuando la gestión tributaria no esté delegada en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal y hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: El 1% del importe del principal de los títulos valores datados por el ente delegante, siempre que dicho principal exceda de 10.000 euros.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 15/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

d) Data de valores por declaración de crédito incobrable u otras causas distintas del ingreso, como consecuencia de propuestas o actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria resultado de la realización de cualquier gestión tendente al cobro solicitada, previo consentimiento del ayuntamiento, en virtud del Convenio de dicha Agencia con la FEMP, de 28 de abril de 2011, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales, o cualquiera que lo sustituya: El 4% del principal de los títulos.

2º.Recaudación en ejecutiva a la Junta de Andalucía. A la recaudación ejecutiva de derechos de la Junta de Andalucía se aplicarán los tipos previstos en el Decreto 422/1990, de 26 de diciembre (BOJA número 4 de 18 de enero de 1991), por el que se aprueban las bases del convenio de cooperación a celebrar entre la Junta de Andalucía y cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, para la asunción de la gestión recaudatoria en vía de apremio de derechos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) El 15% del importe principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso, pudiendo la Diputación Provincial retener dicho porcentaje en el momento del cobro, de conformidad con el punto 7.2 de la base séptima.

b) El 1% del importe principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables.

c) Hasta un 4% sobre el nivel de gestión recaudatoria anual, distribuido en la siguiente modulación:

- Entre el 40,01 y el 50%, el 1% del importe principal de las datas anuales.
- Entre el 50,01 y el 60%, el 2% del importe principal de las datas anuales.
- Entre 60,01 y el 70%, el 2,5% del importe principal de las datas anuales.
- Entre el 70,01 y el 80%, el 3% del importe principal de las datas anuales.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 16/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Más del 80%, el 4% del importe principal de las datas anuales.

Se entenderán por niveles de gestión recaudatoria anual, el tanto por ciento resultado de multiplicar el importe principal de los títulos ejecutivos datados en el ejercicio vigente por cien, dividido por la suma del importe principal de títulos pendientes de recaudar al final del ejercicio anterior y el importe principal de títulos cargados en el ejercicio corriente, una vez deducidos los títulos devueltos a que se refiere el punto 2º de la base cuarta.

Por datas anuales se entenderá el importe principal de certificaciones de descubierto gestionadas en el año, presentadas e ingresadas, en su caso, en la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente, antes del 15 de diciembre de dicho ejercicio.

Las mencionadas tarifas podrán alterarse en caso de que por las partes se firme un nuevo Convenio del que surja un cuadro de tarifas distinto.

3º. Recaudación a la Administración Central. En la recaudación a departamentos de la Administración Central y entidades y organismos dependientes de los mismos, o cuya recaudación deba correr a cargo de aquéllos, se aplicarán los siguientes tipos.

1. En Voluntaria: el **4,5%** de la recaudación líquida.

2. En Ejecutiva:

- a) 9% del importe de las cancelaciones por ingreso.
- b) 4% de las cancelaciones por anulación, por propuesta de declaración de crédito incobrable u otras causas.
- c) 9% de los ingresos por intereses de demora, ya se deriven de aplazamientos o fraccionamientos o de actuaciones de embargos.

4º. Recaudación a otras entidades y organismos. En la recaudación a otras entidades y organismos se aplicarán los siguientes tipos:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 17/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

1. En Voluntaria el 4,5% de la recaudación líquida.
2. En Ejecutiva: el porcentaje del recargo de apremio que legalmente proceda.
3. En Ejecutiva, cuando se trate de convenios de colaboración con Diputaciones Provinciales o capitales de provincia que no contemplen la delegación de competencias:
 - a) El 5% de las cantidades retenidas en los embargos de cuentas.
 - b) El 5% de las cantidades recaudadas en cualquier otro tipo de embargo, así como en las adjudicaciones de inmuebles.
 - c) El 1% del principal en el caso de subastas declaradas desiertas.

B) SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

- a) Para los padrones que se cobran por recibo: el 1 por ciento del importe del padrón.
- b) Para el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones y Obras: el 10 por ciento del importe de la liquidación que se efectúe.
- c) Para las liquidaciones de regularización tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles: el 10 por ciento con carácter general, que se reducirá al 4,5 por ciento para aquellos Municipios que, en el momento del devengo, tengan delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El precio del modelo establecido por la Diputación de Sevilla para las Declaraciones de Alta, Variaciones o Bajas en el Impuesto de Actividades Económicas, será de 0.50 euros la unidad, siendo en este caso el sujeto

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| Observaciones | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | Página 18/58 | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

pasivo el que lo sea del impuesto, o persona que le sustituya en la adquisición del modelo.

C) PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES:

Los procedimientos sancionadores iniciados por el O.P.A.E.F en el ámbito de los servicios de recaudación, gestión o inspección tributaria devengarán una cuota fija equivalente al cien por cien de la sanción impuesta.

Artículo 53. Devengo.

1.- La tasa se devenga en el momento de la prestación del servicio por esta Diputación Provincial a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, entendiéndose por tal:

- a) En el servicio de gestión, cuando se ponen al cobro los padrones o se notifican las liquidaciones.
- b) En el servicio de inspección, cuando se notifican las actas incoadas.
- c) En el servicio de recaudación, cuando se produce el ingreso, la retención o la data, total o parcial, de la deuda.

2.- La tasa se exigirá en cada una de las liquidaciones periódicas que el O.P.A.E.F. realice, por las cuotas devengadas, conforme a lo previsto en el siguiente artículo.

Artículo 54. Normas de gestión.

1. El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal tiene encomendada la gestión de la tasa y cedido el producto de la misma.

2. La liquidación provisional de la tasa por la recaudación en periodo voluntario se verificará una vez finalizada la cobranza y simultáneamente a la liquidación de la recaudación que se practique a la entidad respectiva, sin perjuicio de lo previsto para la liquidación definitiva.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 19/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

3. La liquidación de la tasa por la recaudación en periodo ejecutivo se realizará simultáneamente al abono a las entidades respectivas de la recaudación obtenida en vía de apremio y en las fechas previstas en el convenio.

4. La liquidación de la tasa por datas a la que se refiere el artículo 52.2.A).1º.c de esta ordenanza, se materializará en la primera liquidación que se produzca tras la comunicación del órgano gestor.

5. La liquidación de la tasa por datas a la que se refiere el artículo 52.2.A).1º.d de esta ordenanza, se efectuará en la primera liquidación que se produzca tras la comunicación a la entidad titular del derecho de ingreso público.

6. La liquidación de la tasa de gestión se realizará junto con la liquidación de la recaudación del padrón o de las liquidaciones correspondientes, conforme a lo previsto en el convenio.

7. La liquidación de la tasa de inspección y de la cuota correspondiente a los procedimientos sancionadores se realizará en el momento de la liquidación a cada entidad de las cantidades recaudadas.

8. Practicadas las liquidaciones a que se refieren los puntos anteriores, en el modelo que se establezca al efecto, se remitirán a la Intervención para su fiscalización, junto con la documentación justificativa de las mismas.

9. Fiscalizadas las liquidaciones, se someterán a la aprobación del órgano competente.

10. Aprobada la liquidación, se notificará la misma a los sujetos pasivos.

11. Un ejemplar de las liquidaciones y de la resolución o acuerdo aprobatorio será remitido a la Intervención que efectuará el correspondiente contraído.

12. Por compensación automática con las cantidades recaudadas cuyo abono procede efectuar a las respectivas

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 20/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

entidades, el importe de las liquidaciones será ingresado con el carácter de depósito previo, en cuenta extrapresupuestaria, para dar salida al depósito previamente constituido.

En lo no regulado en esta Ordenanza se estará sujeto a lo previsto en los correspondientes convenios de gestión, inspección y recaudación.

SECCIÓN CUARTA. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 55.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades reguladas en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 20 a 27 del mismo texto legal, la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), establece la tasa por la prestación de servicios de gestión catastral relativos al mantenimiento del padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Sevilla, de colaboración en materia de gestión catastral, de fecha 30 de septiembre de 2014.

Artículo 56.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la realización de las funciones de gestión catastral que supongan la inclusión en Catastro de las alteraciones de orden físico, económico o jurídico de inmuebles de naturaleza rústica o urbana ubicados en municipios de la provincia de Sevilla que tengan delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF, y se encuentren comprendidos en el ámbito del citado convenio.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 21/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

No constituye el hecho imponible el servicio de inclusión de alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 61 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni aquellos supuestos contemplados en el correspondiente convenio de delegación o encomienda de la gestión.

Artículo 57.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa los municipios de la provincia de Sevilla a los que se presten los servicios mencionados en el artículo anterior.

Artículo 58.- Sin contenido

Artículo 59.- Cuota tributaria.

La tasa se devenga mediante cuota fija que no podrá exceder del coste del servicio. La cuota por inclusión de alteraciones de orden físico, jurídico o económico en el catastro será de 24,20 euros por unidad urbana alterada e incorporada a padrón.

Artículo 60.- Devengo.

La tasa se devenga con la prestación del servicio, entendiéndose como tal el momento en que sea incorporada la alteración por la Gerencia del Catastro.

Artículo 61.- Sin contenido.

Artículo 62.- Normas de gestión.

El importe de la tasa se liquidará y se detraerá en cualquiera de las liquidaciones que practique el O.P.A.E.F. en el ejercicio.

SEGUNDO.- Esta modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva. No obstante, la tarifa del artículo 52.2.A.1º.a) 1, correspondiente al servicio de recaudación en período

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 22/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

voluntario, se aplicará a todos los servicios prestados durante 2015.

Se procede al debate conjunto de los puntos 5, 6, 7 y 8 del orden del día.

5.- Aprobación inicial de la Modificación de la Plantilla de Personal Laboral del OPAEF.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Habiendo quedado vacantes, por jubilación definitiva de sus titulares, dos plazas y puestos de Agente Ayudante, pertenecientes al grupo económico II, y siendo necesario cubrir interinamente dichas plazas y puestos, se hace imprescindible su transformación en plazas y puestos de auxiliares administrativos, dando cumplimiento con ello a la Disposición Adicional Segunda del vigente Convenio Colectivo que establece que "se declaran a transformar los puestos de Agente Ayudante y Operador de Informática que resulten vacantes en el futuro, en otros de Auxiliares Administrativos y Auxiliares de Servicios Informáticos".

La transformación propuesta no supone coste económico adicional, ya que los créditos necesarios para hacer frente al gasto se encuentran comprometidos en las Partidas 8200.93200/130.00 (Retribuciones básicas), 8200.93200/130.02 (Retribuciones complementarias) y 8200.93200/160.00 (Seguridad Social) del Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

Dado que la creación o modificación de plazas y puestos de la plantilla es consustancial con la potestad autoorganizativa a que se refiere el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y constando los Informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General del OPAEF, ambos de fecha 16 de octubre de 2015, y de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos visado por el Secretario General del OPAEF, de fecha 16 de octubre de 2015, y de la Jefa de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 23/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

Servicio de Recursos Humanos visado por el Secretario General del OPAEF, de fecha 16 de octubre de 2015, así como el Certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OPAEF en sesión de 22 de octubre de 2015, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.2 a) y 69 del EBEP, el Pleno de la Corporación **con 17 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos), 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla) y 5 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de transformación, en la plantilla del Personal Laboral del O.P.A.E.F., de dos plazas y puestos vacantes con la categoría de Agente Ayudante, pertenecientes al grupo económico II, en dos plazas y puestos con la categoría de Auxiliar Administrativo, del mismo grupo económico, sin que ello suponga coste económico alguno.

6.- Aprobación inicial de las Modificaciones de Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En orden a atender necesidades de personal surgidas en distintas Áreas funcionales de la Corporación, se hace preciso realizar modificaciones en la plantillas de personal funcionario y laboral, y que suponen la creación, amortización y transformación de determinadas plazas y puestos de trabajo, modificaciones que tienen como objetivo una óptima utilización de los recursos humanos, en aras del principio de eficacia y eficiencia, en virtud de la potestad de organización de las Administraciones Públicas para la planificación de sus recursos.

Teniendo en cuenta, de otro lado, lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2009, en cuanto a la reconversión de plazas de la categoría de Administrativo en Auxiliar Administrativo, en el marco de lo acordado por la Comisión Paritaria Conjunta de Categorías Profesionales de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 24/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

30 de noviembre de 2006, se propone la transformación de determinadas plazas y puestos de Administrativo en Auxiliar Administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 37, 2, a) del E.B.E.P.; visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de octubre de 2015 y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado la negociación sobre el particular prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público, el Pleno de la Corporación **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 9 abstenciones (Grupos Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

PRIMERO.- Creaciones de plazas y puestos de trabajo:

1.- PRESIDENCIA

1.1.- GABINETE DE COMUNICACIÓN:

- 1 plaza y puesto de **Oficial 1ª Fotógrafo**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, con Específico de Grupo (890,55 €/mes) y Dificultad Técnica (240,62 €/mes).

2.- ÁREA DE HACIENDA

2.1.- INTERVENCIÓN

- 3 plazas y puestos de **Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, con Específico de Grupo (848,34 €/mes) y Dificultad Técnica (230,71 €/mes).
- 1 puesto de **Jefe/a de Grupo**, Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 17, con Específico de Grupo (890,55 €/mes), Dificultad Técnica (242,28 €/mes).

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 25/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

2.2.- OFICINA PRESUPUESTARIA

- 1 puesto de **Técnico de Administración General**, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, con Específico de Grupo (1.150,08 €/mes), Dificultad Técnica (252,30 €/mes) y Responsabilidad (77,07 €/mes).

3.- ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

3.1.- RESIDENCIA DE MAYORES DE MARCHENA:

- 1 plaza y puesto de **Fisioterapeuta**, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo (1.071,51 €/mes), Dificultad Técnica (245,87 €/mes) y Responsabilidad (34,56 €/mes).
- 1 plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, con Específico de Grupo (848,34 €/mes) y Dificultad Técnica (230,71 €/mes).

4.- ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

4.1.- SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES:

- 1 Plaza de **Auxiliar Administrativo** y 1 puesto de **Jefe de Grupo de Archivo** Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, Específico de Grupo (848,34 €/mes) y Dificultad Técnica (237,70 €/mes) y Disponibilidad (238,48 €/mes). Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo.

4.2.- COMPLEJO EDUCATIVO PINO MONTANO:

- 1 puesto de **Jefe/a de Cocina**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 18, con Específico de Grupo (890,55 €/mes), Dificultad Técnica (245,63 €/mes) y Disponibilidad (238,48 €/mes).

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 26/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

5.- ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

5.1.- SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE EMERGENCIAS

- 8 plazas y 2 puestos de **Bomberos/as**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, con Específico de Grupo (848,34 €/mes), Dificultad Técnica (230,71 €/mes), Disponibilidad (238,48 €/mes), Rotación (90.15 €/mes) y Guardias Localizadas (101,31 €/mes).
- 1 plaza y puesto de **Oficial 1ª Mecánico**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, con Específico de Grupo (890,55 €/mes), Dificultad Técnica (240,62 €/mes), y Disponibilidad de Conductores (574,14 €/mes).

6.- ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

6.1.- SERVICIO DE PERSONAL:

- 2 plazas y puestos de **Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, con Específico de Grupo (848,34 €/mes) y Dificultad Técnica (230,71 €/mes).

6.2.- SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL:

- 1 puesto de **Jefe/a de Sección**, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial/Subescala Técnica, categorías de acceso: Médico/a de Empresa y Médico/a Especialidad Trabajo, NCD 25, con Específico de grupo (1.150,08 €/mes), Dificultad Técnica (258,97 €/mes), Responsabilidad (327,98 €/mes) y Disponibilidad (209,11 €/mes).
- 1 puesto de **Jefe/a de Negociado**, Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, con Específico de Grupo (890,55 €/mes), Dificultad Técnica (247,55 €/mes) y Responsabilidad (159,24 €/mes).

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 27/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO:

1.- ÁREA COHESION SOCIAL E IGUALDAD:

- Transformación de la plaza núm. 233 y puesto núm. 0424-1 de Asistente Social en la categoría de Trabajador/a Social. El puesto cambia su numeración pasando a ser el núm. 1509-1.

2.- ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO:

2.1.- SERVICIO DE PERSONAL

- Transformación de la Plaza núm. 682 de Médico Generalista y Puesto núm. 1005-1 de Inspector Médico en plaza y puesto de **Médico/a, Especialidad en el Trabajo**, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23.

3.- ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES:

3.1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE EMERGENCIAS

- Transformación del puesto de **Jefe de Parque Central**, pasando de estar encuadrado en los siguientes Grupos: Grupo A, Subgrupo A2, y Grupo C, Subgrupo C1, a estar encuadrado en el Subgrupo C, Subgrupos C1 NCD 22/C2, NCD 18. Igualmente se modifican las categorías de acceso, estableciéndose las de Sargento/a, Inspector/a de Zona y Cabo.

2.- TRANSFORMACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS DE ADMINISTRATIVO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- Plaza 125 y puesto 0739-1 de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, **adscritos a Presidencia, Secretaría General**, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 14, con Específico de Grupo (848,36 €/mes) y Dificultad Técnica (230,71 €/mes).

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 28/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Plaza 127 y puesto 1367-3- de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, **adscritos al Área de Hacienda, Intervención**, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 14, con Específico de Grupo (848,36 €/mes) y Dificultad Técnica (230,71 €/mes).

TERCERO.- AMORTIZACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS.

1.- ÁREA DE HACIENDA:

1.1.- INTERVENCIÓN:

- Amortización de las plazas num. 114, 115 y 121 de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15.
- Amortización del puesto 1091-1 de Economista, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23.

2.- ÁREA COHESION SOCIAL E IGUALDAD:

2.1.- SERVICIOS GENERALES:

- Amortización de la plaza núm. 179 y el puesto núm. 0967-1 de Auxiliar de Enseñanza, Grupo C, Subgrupo C2.
- Amortización de la plaza núm. 503 y el puesto núm. 0748-1 de Auxiliar de Clínica, Agrupaciones Profesionales.

2.2.- SERVICIOS COMUNITARIOS

- Amortización de la plaza núm. 243 y el puesto núm. 0425-1 de Profesor de E.G.B. Grupo A, Subgrupo A2.

3.- ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO:

3.1.- SERVICIO DE PERSONAL

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 29/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

- Amortización de las plazas núms. 406 y 670 de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2.

4.- ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

4.1.- ARCHIVO Y PUBLICACIONES:

- Amortización de la plaza núm. 415 y puesto núm. 0641-2 de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, con Disponibilidad.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

PRIMERO.- TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO:

- Plaza 979, Puesto 1366-4, de Administrativo, Grupo III, adscritos al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo II.

- Plaza 899, Puesto 1366-5, de Administrativo, Grupo III, adscritos al Servicio de Urbanismo del Área de Concertación, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo II.

- Plaza 788, Puesto 0113-2, de Administrativo, Grupo III, adscritos al Servicio de Carreteras del Área de Cohesión Territorial, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo II.

SEGUNDO.- AMORTIZACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS.-

- Plaza 875, Puesto 0177-4, de Administrativo, adscritos a la Intervención de Fondos, Área de Hacienda.

- Plaza 1575, Puesto 1186-3, de Administrativo, adscritos al Servicio de Personal del Área del Empleado Público.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 30/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Plaza 870 de Jefe de Administración, Puesto 0203-1 de Jefe de Servicio, adscritos a la Oficina Presupuestaria del Área de Hacienda.

III.- Las modificaciones de plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación contempladas en los anteriores apartados modificarán la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

IV.- De acuerdo con lo previsto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, las modificaciones de plantilla aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Modificación de categoría profesional y asignación de Complementos de Rotación a diverso personal.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, se procedió, previo acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación en sesión de 6 de octubre de 2014, a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla, así como de las distintas medidas de planificación que la acompañan, y cuantas modificaciones afectan a la plantilla de la Corporación. En el Acuerdo Primero, como una de las medidas de modificación de plantillas, adaptación lógica a las funciones que tienen atribuidas y las necesidades de las Áreas de contar con una dotación más ajustada a la realidad y a las necesidades de personal, se efectuaba la transformación de diversas plazas y puestos de trabajo del cuadro de puestos de trabajo laborales, entre los cuales se encontraba un puesto de Oficial 1ª Almacenero del mencionado cuadro, adscrito al C.E.P. Blanco White, que pasó a denominarse como Intendente; dado que, para alcanzar la necesaria adecuación con las tareas que efectúa el personal que lo ocupa, se requiere contar con plaza de igual denominación procedería

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 31/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

transformar la plaza de Oficial 1ª Almacenero existente (nº 1562) en el centro antes mencionado a la categoría de Intendente, categorías ambas incluidas en el Grupo Retributivo III del vigente Convenio Colectivo laboral.

Igualmente, y examinados escritos de determinadas Áreas de la Corporación, por los que se propone, en orden a atender las necesidades de los respectivos servicios, la asignación de complementos de rotación a diversos puestos de las plantillas de funcionarios y laboral al venir realizando sus tareas el personal que los ocupa en los distintos turnos de trabajo, procedería modificar las citadas plantillas, todo ello con efectos de su aprobación por los órganos competentes.

Por todo lo expuesto, y constando en el expediente los informes del Servicio de Personal, de fecha 8 de octubre de 2015, favorables a la transformación de la plaza arriba citada y a la procedencia de asignar el complemento de rotación recogido en el art. 15 del vigente Convenio Colectivo a los puestos laborales y el complemento específico de rotación establecido en art. 9, b) 7 del vigente Acuerdo de Funcionarios a los puestos funcionariales en las cuantías que se señalan, y el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de octubre de 2015, el Pleno de la Corporación, analizado el expediente administrativo de referencia, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-IV-CA y Ciudadanos), y 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Transformar la plaza de Oficial 1ª Almacenero del cuadro de puestos de trabajo laborales nº 1562 (Partida 1406.32401), adscrita al C.E.P. Blanco White, (Grupo Retributivo III) en plaza de Intendente en el mismo cuadro y grupo retributivo e idéntica adscripción a la de origen.

SEGUNDO.- Transformar los puestos de las plantillas de funcionarios y laborales que se señalan a continuación, y asignarles simultánea y respectivamente el complemento específico de rotación o el complemento de rotación, en las cuantías anuales y afectación a las Partidas que se relacionan:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 32/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

| Nº puesto | Categoría | Plantilla, | Rotación | Importe anual | Partida |
|-----------|-------------|------------|----------|---------------|------------------|
| 1519-1 | Of.1ª Jardi | LABO. | M/T | 236,88 € | 2202.92000/13002 |
| 1523-1 | Mozo Serv. | FUNC. | M/T | 236,88 € | 2201.93300/12101 |
| 1520-1 | Oper.Ser. | | | | |
| | Grales | LABO. | M/T | 279,36 € | 1405.32000/13002 |
| 1526-1 | Ayte.Cocina | FUNC. | M/T | 279,36 € | 1406.32000/12101 |
| 1521-1 | Cocinero | LABO. | M/T | 279,36 € | 1405.32000/13002 |
| 0681-29 | Bombero | FUNC. | M/T/N | 1.081,80 € | 3203.13602/12101 |
| 1525-1 | Cocinero | LABO. | M/T | 279,36 € | 1405.32000/13002 |

TERCERO.- Estas medidas suponen la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

La efectividad de tales medidas, que afecta a las Partidas Presupuestarias antes señaladas, será la de aprobación definitiva del presente Acuerdo.

8.- Transformación de Plaza y Puesto de Administrativo/a del cuadro de puestos de trabajo laborales en Plaza y Puesto de Técnico Medio del mismo cuadro, por cumplimiento de Sentencia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 3327/2015, de 20 de agosto, se queda enterado de Sentencia estimatoria dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en demanda nº 540/12-Meg.: 4, formulada por D^a Alicia Granados Maqueda sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo y que le reconoce el derecho a ostentar la categoría profesional de Técnico Medio desde el 1 de febrero de 2011 así como a percibir todas sus retribuciones conforme a dicha categoría, con efectividad de 1 de noviembre de 2014.

En consecuencia, y constando en el expediente el informe del Servicio de Personal, de fecha 21 de septiembre de 2015, sobre la procedencia de transformar la plaza y puesto de Administrativo del cuadro de puestos de trabajo laborales que la Sra. Granados viene ocupando provisionalmente en el Área de Régimen Interior, en plaza y

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 33/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

puesto de Técnico Medio en la misma plantilla y con la misma adscripción, y el informe de la Intervención de Fondos Provinciales, de fecha 23 de octubre de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Efectuar la transformación de 1 plaza y puesto de la categoría de Administrativo del cuadro de puestos de trabajo laborales, ocupada por D^a Alicia Granados Maqueda (plaza 2568, puesto 1374-1, Partida 2200.92000), en 1 plaza y puesto de Técnico Medio en el mismo cuadro, que mantendrán la misma adscripción que los de origen.

9.- Cesión temporal gratuita de la escultura de Nazareno descrita en la ficha de inventario n° 1516, a la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen de la Iglesia de Santa Catalina de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía, de fecha 23 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinada la solicitud de cesión temporal de una escultura de Nazareno propiedad de esta Diputación de Sevilla y registrada en el inventario de Bienes Histórico Artístico de la Corporación con n° 1516 presentada por la Hermandad de Ntra. Sra del Carmen, Beato Marcelo Espínola, María Santísima del Rosario y Santo Domingo de Guzmán, y constando en el expediente los informes de la Directora Técnica de Patrimonio, de fecha 30 de octubre de 2014, de la TAG del Área de Cultura y Ciudadanía, de fecha 4 de febrero, así como el de la TAG del Servicio de Patrimonio, de fecha 11 de marzo, y el de la Intervención de Fondos Provinciales, de fecha 25 de marzo de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder temporalmente y de forma gratuita la escultura de Nazareno registrada en el Inventario de Bienes Histórico Artístico de la Diputación de Sevilla con n° 1516, de carácter patrimonial, a la Hermandad de Ntra.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 34/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

Sra. del Carmen, Beato Marcelo Espínola, María Santísima del Rosario y Santo Domingo de Guzmán, para destinarla al culto en la Iglesia de Santa Catalina, donde tiene su sede la Hermandad o en la Iglesia de San Román, donde de forma provisional tiene sede actualmente, lo cual redundará en beneficio de los ciudadanos y en el interés general.

SEGUNDO.- La cesión se realizará por un tiempo máximo de 10 años a contar desde la notificación del presente Acuerdo a la Hermandad solicitante.

TERCERO.- La Hermandad cesionaria deberá realizar cuantas gestiones sean necesarias para recibir la escultura, siendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma y a tal efecto deberá ponerse de acuerdo con el Área de Cultura y Ciudadanía que le señalará la fecha y el lugar de la entrega.

CUARTO.- La Hermandad cesionaria, una vez recibida la escultura y antes de ser expuesta, deberá, a su costa, someterla a una intervención para acondicionar la pieza al uso litúrgico por personal cualificado y siempre con la supervisión del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.

QUINTO.- La Hermandad cesionaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para la correcta conservación de la citada escultura mientras dure la cesión y hasta que se produzca la devolución efectiva de la misma.

SEXTO.- Cualquier traslado de la obra de una sede a otra deberá ser comunicada previamente al Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

SÉPTIMO.- Una vez transcurrido el plazo máximo de la cesión, la Hermandad, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Diputación de Sevilla, deberá revertir la escultura del Nazareno a su propietario con todos sus componentes y accesorios sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de algún tipo, y a tal efecto, dispondrá del plazo de dos meses para ponerse en contacto con el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla a fin de señalar la fecha y el lugar

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 35/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

de la entrega, siendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma. Si antes de que transcurra el periodo máximo de cesión, la Hermandad acordara finalizar con la misma, deberá comunicarlo por escrito a esta Diputación de Sevilla a fin de concretar los términos de la devolución.

OCTAVO.- La Hermandad cesionaria deberá mantener el destino de la citada escultura al culto religioso y no podrá cederla a otra entidad ni pública ni privada, aunque sea temporalmente, pues ello supondría una causa de extinción anticipada de la cesión y en consecuencia se procedería a su reversión.

NOVENO.- Las mejoras o intervenciones que realice la Hermandad en la obra cedida lo serán en beneficio de ésta, sin que la cesionaria pueda reclamar indemnización alguna en el momento de realizarlas o en el de la devolución o reversión de la obra.

DÉCIMO.- La cesionaria deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudiera sufrir la obra durante el tiempo que dure la cesión, incluidos los traslados.

Se procede al debate conjunto de los puntos 10 y 11 del orden del día.

10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Régimen Interior, a favor de R&M Ascensores, Rehabilitación y Montajes, S.L.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia nº 5156/2013, de 19 de diciembre, fue aprobado el gasto del contrato menor "CMEL-00328/2013, Mantenimiento y Conservación del Ascensor instalado en el edificio de la Comunidad de Monjas, situado en los CC.SS. Miraflores" (Expte. PEM/453/2013) por un

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 36/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

importe total de 726,00€ (600€ más 126,00€ de IVA) con el siguiente detalle:

Ejercicio 2013: Ptda:2201.93300/213.00 Importe:50,00€+21%IVA(10,50€)
Total: 60,50€

Ejercicio 2014: Ptda:2201.93300/213.00 Importe:550,00€+21%IVA(115,50€)
Total: 665,50€

Mediante la misma Resolución se adjudicó este contrato menor a la empresa R&M ASCENSORES, REHABILITACIONES Y MONTAJES, S.L., con C.I.F. N° B-91210716, para el período comprendido entre diciembre de 2013 y noviembre de 2014.

Con fecha 22 de diciembre se aprobó mediante procedimiento negociado la contratación de "Mantenimiento y conservación del Ascensor instalado en el edificio de la Comunidad de Monjas", sito en los CC.SS. Miraflores, por un importe total de 2.904,00€ (IVA incluido), que se desglosa en 726,00€ (600,00€+126,00€ de IVA) para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Como quiera que la vigencia del anterior contrato abarcaba hasta noviembre de 2014 y el nuevo contrato se iniciaba en enero de 2015, la factura de mantenimiento del mes de diciembre del mencionado ascensor, se quedó fuera del ámbito temporal de ambos contratos.

Dado que el gasto se ha producido con anterioridad al presente ejercicio presupuestario, se procede acordar el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 60,50€, incluido IVA, correspondiente a la factura del mes de diciembre de 2014, a favor de la empresa R&M ASCENSORES, REHABILITACIONES Y MONTAJES, S.L., a fin de evitar el enriquecimiento injusto o sin causa de esta Diputación.

Visto lo anterior, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 11 de mayo de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder al Reconocimiento Extrajudicial del gasto que asciende el mantenimiento y conservación, durante el mes de diciembre de 2014 del ascensor instalado en el edificio de la Comunidad de Monjas, situado en el centro

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 37/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

social Miraflores, correspondiente a la factura nº 14603, de fecha 1 de diciembre de 2014, por importe de 60,50 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Abonar a la empresa prestadora del servicio R&M ASCENSORES, REHABILITACIONES Y MONTAJES, S.L con C.I.F. N° B91210716, el importe total de **SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (60,50 €)** correspondiente al gasto de referencia.

11.- Reconocimiento extrajudicial y convalidación de gastos del Área de Cohesión Social e Igualdad, a favor de PROQUILANZ, S.L.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía, de fecha 23 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente tramitado a fin de atender gastos por el suministro de "papel mecha multiusos" realizado por Proquilanz (CIF nº-41391962) en el 2014, con destino a la Residencia de Mayores de Marchena, donde consta la factura correspondiente conformada por el Sr. Director de la Residencia y visto que el desarrollo del presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generales en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunida al efecto y en concreto el artº 176 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2014 de esta Excm. Diputación Provincial en su artº 22.2, y que de acuerdo con la legislación correspondiente prevé que compete al Pleno el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 28 de abril de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 38/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Reconocer la deuda por importe de 363,00€ a favor de Proquilanz y convalidar los gastos correspondientes a su factura nº 22, del 31 de diciembre del 2014, por suministro de papel mecha multiusos a la Residencia de Mayores de Marchena. Dicha cantidad se satisfará con cargo a los créditos de la Partida 1302.23134/2211021 del Presupuesto de 2015.

12.- Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 3er trimestre de 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 7 de octubre de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondiente al 3º Trimestre de 2015. Dicho informe será remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

13.- Informe sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica,

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 39/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

de fecha 26 de octubre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 19 de octubre de 2015. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El periodo medio de Pago Global del mes de septiembre queda fijado en valor de 0,27.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

14.- Modificación Bases Convocatoria SUPERA III. Bajas por adjudicación.

Se somete a votación, la inclusión de este punto en el orden del día para su ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:** Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2013 se aprobó el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

Posteriormente por Acuerdos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2014 y de 9 de abril de 2015, se aprobaron la integración en el anterior como Planes Complementarios, de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 40/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

sendos Planes de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominados SUPERA I y SUPERA III, al amparo de la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicable a los años 2014 y 2015.

En virtud de estas normas de gestión, durante los meses precedentes se han ido desarrollando las fases de administrativas para los expedientes de inversión propuestos por los Ayuntamientos de la provincia, que han sido objeto de algunas ampliaciones de plazos intermedios en la medida que ello ha resultado necesario y compatible con el resto de plazos preceptivos del programa.

En coherencia con lo anterior, y a los efectos de posibilitar la más amplia tramitación de los expedientes por parte de los Ayuntamientos, -ya se trate de la fase de finalización y justificación en unos casos, o la fase de autorización de la reinversión en otros-, parece conveniente fijar una nueva propuesta de plazos que afecten a los distintos Planes y Programas enunciados, mejorando al menos parcialmente las posibilidades de gestión de las Entidades Beneficiarias, aunque sujetando su gestión a algunas limitaciones ineludibles.

Visto lo anterior, y constando en el expediente el Informe de la Secretaria General, de fecha 28 de octubre, y el de la Intervención de Fondos, de fecha 27 de octubre de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ampliar hasta el 20 de Noviembre, los plazos que siguen a los Planes que se citan:

A) Plazo para la finalización, presentación en Diputación y justificación del pago del 75% de la subvención, de las actuaciones del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

B) Plazo para la finalización, presentación en Diputación y justificación del pago del 75% de la subvención librada, de las actuaciones del Plan SUPERA I.

C) Plazo para la presentación de expedientes de reinversión de bajas del SUPERA III, a los efectos de su autorización y reinversión.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 41/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- El agotamiento del plazo del apartado Primero C) de este Acuerdo no podrá conllevar trámite adicional de subsanación, modificación, mejora o ampliación, quedando circunscritas las posibilidades anteriores a su presentación en Diputación dentro del plazo señalado.

TERCERO.- Las autorizaciones de reinversión del apartado Primero C) de este Acuerdo se entenderán denegadas por el transcurso del plazo previsto en las Bases para la adjudicación de las Bajas (4 de Diciembre) sin haberse comunicado al beneficiario la aprobación de la resolución autorizando la reinversión.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, y rectificaciones/variaciones del mismo de carácter no sustancial.

QUINTO.- Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Diputación Provincial de Sevilla, sin perjuicio de su notificación a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas beneficiarias del Plan.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

15.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 26 de octubre de 2015, sobre mantenimiento y ampliación de los Centros para la obtención del carnet de conducir en la provincia de Sevilla.

En este punto, se incorpora al Salón de Plenos, la Sra. Ferrera Arias.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de octubre de 2015, sobre mantenimiento y ampliación de los Centros para la obtención del carnet de conducir en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 42/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Instar a la DGT para que implante el nuevo modelo de examen teórico en los centros desplazados de la provincia de Sevilla, garantizando además la calidad y la seguridad jurídica del proceso de examen, como establece el art. 52 del reglamento general de conductores, así como mantener los servicios que se ofrecen con respecto al centro matriz, garantizando con ello el principio de igualdad y equidad, facilitando la cercanía a los beneficiarios y evitando largos y costosos desplazamientos.

SEGUNDO.- Instar a la DGT para que dialogue y consensúe con los agentes y partes implicadas el mejor formato y lugar para llevar a cabo el servicio de exámenes para el carné de conducir, ampliando los centros desplazados de exámenes de conducción en la provincia de Sevilla.

TERCERO.- Instar al Gobierno Central para que aumente los fondos para las plantillas de los organismos de la DGT, y garantizar un número suficiente de examinadores que asegure que los tiempos de espera no excedan de plazos razonables, ya que la provisión de fondos para este efectivo es insuficiente en el presupuesto de 2016, donde en el mejor de casos sólo se prevé reponer una de cada dos jubilaciones.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Interior, a la DGT, a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, a la Plataforma de Centros de Exámenes de Écija, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, al Presidente de la FEMP y de la FAMP.

El Sr. Presidente de la Corporación, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL**:

"-Suprimir la Exposición de Motivos de la Proposición.

-Instar al Gobierno Central a mantener los exámenes teóricos de conducción en Écija.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 43/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

-Estudiar la posibilidad de extender la realización de los exámenes teóricos de conducción a otros puntos de la provincia de Sevilla.

-Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma de Centros de Exámenes de Écija.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Suprimir la Exposición de Motivos de la Proposición.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a mantener los exámenes teóricos de conducción en Écija.

TERCERO.- Estudiar la posibilidad de extender la realización de los exámenes teóricos de conducción a otros puntos de la provincia de Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma de Centros de Exámenes de Écija.

16.- Proposición Grupo Popular, de fecha 26 de octubre de 2015, sobre adecuación y arreglo de la carretera SE-4108, de Carmona a Arahal.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de octubre de 2015, sobre adecuación y arreglo de la carretera SE-4108, de Carmona a Arahal, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, al arreglo urgente de la carretera SE-4108 en su tramo comprendido entre Arahal y Carmona.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“La Diputación de Sevilla procederá de forma inmediata a las labores de conservación de la carretera

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 44/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

SE-4108, así como al resto de carreteras de la red; del mismo modo seguirá estudiando las necesidades de esta carretera a efecto de futuros programas de reinversión.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, al arreglo urgente de la carretera SE-4108 en su tramo comprendido entre Arahál y Carmona.

17.- Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de octubre de 2015, por la creación de un Consejo Económico y Social provincial.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de octubre de 2015, por la creación de un Consejo Económico y Social provincial.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- La creación de un Consejo Económico y Social provincial donde estén representada la Diputación de Sevilla, Ayuntamientos y agentes sociales y económicos para la consecución de los objetivos marcados en el acuerdo de concertación social vigente.

SEGUNDO.- La dotación suficiente en el Presupuesto de 2016 para el correcto funcionamiento de ese Consejo Económico y Social.

18.- Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de octubre de 2015, de activación de un plan de choque para la mejora de las infraestructuras de Centros Educativos en la provincia de Sevilla.

En este punto, preside la Sra. Vicepresidenta, D^a Agripina Cabello Benítez.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 45/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de octubre de 2015, de activación de un plan de choque para la mejora de las infraestructuras de Centros Educativos en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Constituir una Comisión de estudio y análisis configurada por todos los Grupos Políticos representados en la Diputación y por los Alcaldes de la provincia de Sevilla que deseen adscribirse.

SEGUNDO.- Derivar a partir de esta constitución un plan de acción consistente en la aprobación de diversos programas específicos, dentro de los Planes Ordinarios Provinciales, para infraestructuras educativas de centros CEIP.

TERCERO.- Incorporar cláusulas a los planes provinciales de empleo, dirigidas a que los municipios destinen contratos de conserjes de centros educativos CEIP.

CUARTO.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a que desarrolle las modificaciones presupuestarias pertinentes para dotar de un plan de choque sobre infraestructuras educativas que tienen una situación de urgencia y de riesgo para alumnos y docentes.

QUINTO.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía la subsanación de los casos de alumnos que han sido privados del servicio de transporte escolar.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo proponente:

Añadir un nuevo punto:

“-Instar al Gobierno Central a mantener el nivel de financiación anterior a los recortes y abrir una negociación con la Junta de Andalucía para restituir en los plazos que se acuerde, el dinero recortado en estos años.”

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 46/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

Por último, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-Único punto de acuerdo:

“Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas 2015-2019, para la construcción, ampliación o mejora de los centros educativos de Andalucía, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar andaluza, empezando de forma prioritaria por la supresión de todas las aulas prefabricadas existentes todavía en nuestra Comunidad, contando un programa de Dotaciones y Equipamientos Educativos, así como con un compromiso presupuestario y de ejecución, de forma que garantice las obras que se establezcan.”

El Sr. Recio Fernández, Diputado del Grupo Socialista, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL**, que no es aceptada por el Grupo proponente:

“-Aceptar únicamente los puntos 4 y 5 de la Proposición así como la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición inicial con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 7 abstenciones (Grupo Popular) y 7 votos a favor (Grupos IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

19.- Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de octubre de 2015, sobre impulso de la transparencia en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas Plan Ecija.

En este punto, preside el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de octubre de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 47/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

2015, sobre impulso de la transparencia en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas Plan Ecija.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Presidencia del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija a cumplir con los estándares mínimos de transparencia que se exigen a una institución pública que gestiona un recurso público como es el agua. En particular, que se publiquen en la página web del Consorcio la composición completa de la Junta General y de la Comisión Ejecutiva Mixta, todas las Actas de Juntas Generales del año 2015, de la Comisión Ejecutiva Mixta, los Presupuestos del año 2015 y la última Cuenta General aprobada, así como los Presupuestos y Cuenta General de ARECIAR.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Defensor del Pueblo de Andalucía y a los Ayuntamientos consorciados.

20.- Proposición conjunta del Grupo IU-LV-CA y Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de octubre de 2015 sobre Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP).

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta del Grupo IU-LV-CA y Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de octubre de 2015 sobre Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Declarar la oposición de esta Corporación Provincial al TTIP e instar a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla a que adopten acuerdo plenario donde se declaren "Municipio opuesto al TTIP", defendiendo así los servicios públicos básicos que son garantía de solidaridad y redistribución social.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno del Estado su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 48/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Qué mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno del Estado, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 49/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

“Instar al Gobierno Central para:

1.-Que no se produzca detrimento del principio de autonomía local y regional consagrado en los Tratados de la UE, y para ello se debe realizar un estudio de impacto regional sobre todo en los estados complejos como es el caso de España, que analice los aspectos competenciales de la Comunidad Andaluza y las demás Comunidades Autónomas, así como la afección a nuestros sectores especialmente afectados.

2.-Conocidos los datos de lo que resulte el texto de negociación definitivo, debe realizarse ese estudio de impacto, tanto positivo como negativo, y, a su vista, formularemos nuestra posición antes de la aprobación definitiva del Tratado.

3.-Que los servicios públicos especialmente sensibles, como el suministro de agua y de energía, el tratamiento de residuos y el alcantarillado, los servicios de emergencia, los servicios de sanidad y bienestar social, el transporte público, la vivienda y las medidas de planificación y desarrollo urbanos, puedan beneficiarse de una excepción inequívoca respecto de la liberalización que traerá consigo el Tratado.

4.-Que no suponga un perjuicio para los intereses de la UE en general y de España y Andalucía, muy en particular, que afecte a nuestras exportaciones, empleo, seguridad en el consumo, sistemas arbitrales, etc.

5.-Que no se dé un paso atrás en protección social, laboral o mediambiental, se deben preservar nuestros estándares europeos de protección social y mediambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación.

6.-Que los servicios públicos como la educación no se vean afectados en sentido negativo, así como la protección de datos, la regulación de los mercados y servicios financieros, la diversidad cultural y el sector audiovisual, y otros muchos.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 50/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

7.-Es precisa la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado, debiendo estar informados los estados miembros y éstos a su vez informar a los entes regionales o locales.

8.-Que se permita que los Estados miembros y los entes locales y regionales sigan adoptando medidas para proteger y promover la diversidad cultural, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación para dar respuesta a las necesidades democráticas, sociales y culturales de cada sociedad, con independencia de las tecnologías o las plataformas de distribución utilizadas.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla con la Enmienda de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Participa Sevilla) y 6 abstenciones (Grupos Popular y Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la oposición de esta Corporación Provincial al TTIP e instar a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla a que adopten acuerdo plenario donde se declaren "Municipio opuesto al TTIP", defendiendo así los servicios públicos básicos que son garantía de solidaridad y redistribución social.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno del Estado su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

TERCERO.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Qué mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 51/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

CUARTO (Enmienda de Adición Grupo Socialista).-

Instar al Gobierno Central para:

1.-Que no se produzca detrimento del principio de autonomía local y regional consagrado en los Tratados de la UE, y para ello se debe realizar un estudio de impacto regional sobre todo en los estados complejos como es el caso de España, que analice los aspectos competenciales de la Comunidad Andaluza y las demás Comunidades Autónomas, así como la afección a nuestros sectores especialmente afectados.

2.-Conocidos los datos de lo que resulte el texto de negociación definitivo, debe realizarse ese estudio de impacto, tanto positivo como negativo, y, a su vista, formularemos nuestra posición antes de la aprobación definitiva del Tratado.

3.-Que los servicios públicos especialmente sensibles, como el suministro de agua y de energía, el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 52/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

tratamiento de residuos y el alcantarillado, los servicios de emergencia, los servicios de sanidad y bienestar social, el transporte público, la vivienda y las medidas de planificación y desarrollo urbanos, puedan beneficiarse de una excepción inequívoca respecto de la liberalización que traerá consigo el Tratado.

4.-Que no suponga un perjuicio para los intereses de la UE en general y de España y Andalucía, muy en particular, que afecte a nuestras exportaciones, empleo, seguridad en el consumo, sistemas arbitrales, etc.

5.-Que no se dé un paso atrás en protección social, laboral o mediambiental, se deben preservar nuestros estándares europeos de protección social y mediambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación.

6.-Que los servicios públicos como la educación no se vean afectados en sentido negativo, así como la protección de datos, la regulación de los mercados y servicios financieros, la diversidad cultural y el sector audiovisual, y otros muchos.

7.-Es precisa la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado, debiendo estar informados los estados miembros y éstos a su vez informar a los entes regionales o locales.

8.-Que se permita que los Estados miembros y los entes locales y regionales sigan adoptando medidas para proteger y promover la diversidad cultural, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación para dar respuesta a las necesidades democráticas, sociales y culturales de cada sociedad, con independencia de las tecnologías o las plataformas de distribución utilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno del Estado, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 53/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

21.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

22.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

1.- Ruego del Grupo Participa Sevilla sobre el cumplimiento del Reglamento Orgánico de la Corporación respecto a las sesiones plenarias públicas.

Toma la palabra el **Sr. Moreno Vera**, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, que presenta "in voce" el siguiente ruego:

Un ruego al hilo de lo que se ha dicho al comienzo del anterior Pleno y de este Pleno:

ÚNICO: Ruego al Sr. Presidente de la Diputación, para que cumpla con el Reglamento Orgánico de la Corporación y con la cuestión de que el aforo es público y el Pleno es público y para que no impida la entrada de los ciudadanos que quieren asistir a él.

2.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, relacionado con el ruego anterior.

Toma la palabra la **Sra. Rivera Arias**, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, que presenta "in voce" el siguiente ruego:

Mi ruego va en el mismo sentido pero lo voy a expresar de otra manera. Yo le pediría al Presidente después de lo que ocurrió el mes pasado y lo que ha ocurrido hoy, que se han quedado vecinos en la puerta, que reflexionara y recapacitara y no ponga trabas.

Nosotros entendemos que si alguien entra en el Pleno y altera el orden sea desalojado pero que se permita la entrada libre y no se actúe de modo preventivo.

Por tanto, el Ruego es el siguiente:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 54/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Solicitar al Sr. Presidente que recapacite y reflexione con motivo de los acontecimientos del pasado Pleno y el de hoy.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, que dice:

El que tiene que llevar las riendas del Pleno es el Presidente o el Alcalde. Cuando vienen uno o dos autobuses y quieren venir aquí al Pleno, yo tengo que velar para que esto no se convierta en lo que todos sabéis perfectamente que se convierte. ¿Qué decimos? Que cuando venga un autobús que pasen seis o siete personas y luego esas personas trasladen al resto del grupo lo que se ha hablado aquí. Así que no estamos coartando la libertad ni la transparencia.

3.- Pregunta del Grupo Popular, sobre la actividades en Finca Monte San Antonio.

El Sr. Sanromán Montero, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

PRIMERA.- ¿Qué actividades se llevan a cabo en la Finca Monte San Antonio propiedad de la Diputación de Sevilla?.

SEGUNDA.- ¿Existe algún Convenio de Colaboración con las Cooperativas de la zona para el desarrollo de estudios y programas de mejoras de explotaciones ganaderas extensivas?.

TERCERA.- ¿Cómo o con qué procedimiento se realizan las contrataciones eventuales de trabajadores?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

4.- Pregunta del Grupo Popular, sobre realización de la segunda convocatoria del FEAR.

El Sr. Sanromán Montero, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

Sr. Villalobos, usted se comprometió ante este Pleno a realizar una segunda convocatoria del FEAR, atendiendo al

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 55/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

criterio de igualdad de todos los pueblos de la provincia, por tanto, la Pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Cuándo tiene previsto realizar la segunda convocatoria del FEAR?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

5.- Pregunta del Grupo Popular, sobre cumplimiento de requisitos del Ayuntamiento de Burguillos para ser beneficiario del FEAR.

El Sr. Sanromán Montero, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

Si el Ayuntamiento de Burguillos no cumple con los requisitos para tener condición de beneficiario del FEAR, la pregunta es:

ÚNICA.- ¿En base a qué se le concede la cantidad de 291.634,55 € tal como aparece en la Resolución 4.280 de 28 de octubre de 2015?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

6.- Pregunta del Grupo Popular, sobre convocatoria de un Plan Extraordinario de Urgencia Municipal.

El Sr. Sanromán Montero, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Tiene previsto esta Diputación convocar un Plan Extraordinario de Urgencia Municipal antes de finalizar el año?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

7.- Pregunta del Grupo Popular, sobre consumo de agua potable en la Sede de la Diputación.

El Sr. Sanromán Montero, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 56/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | |





PRESIDENCIA

Secretaría General

En el Pleno de 30 de julio, del presente año, preguntamos por la prohibición del consumo de agua potable en la Sede de la Diputación, al igual que los motivos y consecuencias. Hoy volvemos a preguntar, al no haber obtenido respuesta:

PRIMERO.- ¿Qué plazo de ejecución tiene establecido la obra de mejoras de red de suministro de agua que se está realizando en la zona del patio central de esta Diputación?.

SEGUNDO.- ¿Podrían informarnos del motivo que ha causado la realización de esta obra?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

8.- Pregunta del Grupo Popular, sobre obras de reforma en la Residencia de Miraflores en la Unidad de Deficientes Mentales.

La Sra. Díaz Cutiño, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Cuál es la fecha prevista de inicio de las obras de reforma que se llevarán a cabo en la Residencia de Miraflores, en concreto en la Unidad de Deficientes Mentales (U.D.M.)?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

9.- Pregunta del Grupo Popular, sobre estado de diversos convenios con la Junta de Andalucía.

La Sra. Díaz Cutiño, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Cuál es el estado de los Convenios de Colaboración de la Diputación de Sevilla con la Junta de Andalucía sobre delegación de competencias en la prestación de los Servicios Sociales, de Promoción y Reinserción Social, ante la entrada en vigor el próximo 1

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 | |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 | |
| Observaciones | | Página | 57/58 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYL1QYk3AbWxaw== | | | |



PRESIDENCIA

Secretaría General

de enero de 2016 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Rodriguez Villalobos | Firmado | 27/11/2015 13:50:26 |
| | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 27/11/2015 09:12:49 |
| Observaciones | | Página | 58/58 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wG7HC8mtJYLlQYk3AbWxaw== | | |

